

**FACULTAD DE ECONOMÍA  
CENTRO DE INFORMÁTICA  
REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS  
DISPONIBLES EN LA RED DE ÁREA LOCAL**

**I. OBJETIVO.**

El presente reglamento tiene como objetivo primordial, establecer la normatividad necesaria entre la comunidad de la Facultad de Economía a fin de lograr que ésta haga un buen uso de los servicios y recursos disponibles en su red de área local. Esto principalmente para brindar un mejor servicio y garantizar la integridad de los equipos y sistemas que se encuentran bajo resguardo del Centro de Informática.

**II. SOBRE LA RED DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA.**

La red de área local de la Facultad de Economía, forma parte de la Red UNAM, razón por la cual cualquier problema generado dentro de ésta, puede afectar no solo a todos los usuarios de la Facultad sino a toda la Comunidad Universitaria. En virtud de esta situación es conveniente respetar las políticas de uso descritas en el presente documento.

**III. DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1º.** Es responsabilidad del Centro de Informática la aplicación de este reglamento, así como de:

- a. Brindar a la comunidad un buen servicio basado en un ambiente de respeto mutuo.
- b. Atender todos los asuntos relacionados con la instalación, configuración, puesta en operación y administración de los equipos y sistemas que forman parte de la red.
- c. Controlar la asignación o préstamo de los recursos de red.
- d. Atender las solicitudes de los usuarios, sobre los diferentes servicios que brinda la red o de conexión a la misma ya sea de forma temporal o definitiva.



- e. Realizar las acciones necesarias para controlar el crecimiento de la red. Esto con el objeto de garantizar un buen desempeño de la misma.
- f. Atender todos los asuntos relacionados con la prospección tecnológica de la red.
- g. Brindar el apoyo técnico necesario a la comunidad en caso de que se presentaran problemas con los equipos o sistemas que forman parte de la red.
- h. Brindar la asesoría necesaria a los usuarios sobre los diferentes servicios que se encuentran disponibles a través de la red.
- i. Solicitar, programar, y / o realizar las actividades necesarias de mantenimiento a los equipos y sistemas de la red a fin de garantizar su buen funcionamiento.
- j. Realizar las auditorías informáticas necesarias para garantizar el buen uso de la red.
- k. Reportar a DGSCA los problemas de comunicaciones o cambios en la configuración de la red que requieran su intervención. Esto último a fin de dar solución a éstos a la brevedad posible.
- l. Interactuar con DGSCA sobre cualquier asunto relacionado con la red UNAM.
- m. Hacer cumplir la normatividad y políticas en materia de adquisición de equipo de telecomunicaciones a fin de garantizar que no se afecte el desempeño de la red UNAM.

**Artículo 2º.** Es responsabilidad de la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico:

- a. Definir las políticas y normatividad en materia de telecomunicaciones que deberán respetar todas las escuelas y dependencias universitarias. Esto incluye los lineamientos para la adquisición y puesta en operación de equipo de telecomunicaciones.
- b. Administrar y mantener en operación los equipos y enlaces de comunicaciones de la Red UNAM que brindan acceso a Internet, a todas las dependencias universitarias.
- c. Garantizar la seguridad e integridad de la infraestructura de telecomunicaciones de la Red UNAM.
- d. Brindar el apoyo necesario a los administradores de red de las diferentes escuelas y dependencias universitarias a fin de resolver cualquier contingencia, problema de comunicación, falla en equipos y / o de conectividad que se presente.
- e. Apoyar en la solución de los incidentes de seguridad ocasionados por usuarios o gente mal intencionada.
- f. Brindar recomendaciones para mantener la eficiencia en la conexión con la Red UNAM
- g. Monitorear el flujo de datos proveniente de las diferentes escuelas y dependencias universitarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la Red UNAM.
- h. Reportar a las autoridades superiores todos los asuntos relacionados con la Red UNAM.



#### **IV. SOBRE LAS SOLICITUDES PARA USO DE LA RED.**

##### **IV.1 PERSONAL AUTORIZADO PARA ATENDER LOS SERVICIOS QUE INVOLUCRAN EL USO DE LA RED Y / O DE CONEXIÓN A LA MISMA.**

Las solicitudes de servicio que tienen que ver con aspectos de instalación, cableado, puesta en operación o configuración de equipo, serán atendidas por el personal del Departamento Soporte Técnico y Redes, en cambio las solicitudes que tienen que ver con los servicios disponibles a través de la red serán atendidas por el personal del Departamento de Administración de Servicios de Red. En ambos casos las actividades derivadas de las solicitudes estarán bajo la responsabilidad de los jefes de los departamentos citados con anterioridad; asimismo éstos últimos reportarán al Coordinador de Informática los avances de los trabajos realizados en sus respectivas áreas ó en su defecto de cualquier situación anormal o que requiera de su intervención.

##### **IV.2 DEL PERSONAL DE APOYO.**

El personal de apoyo será aquel que se encargue de proporcionar ayuda directa al personal de los Departamentos de Soporte Técnico y Redes y de Administración de Servicios de Red. Asimismo éstos serán solicitados y / o designados por el Coordinador de Informática.

##### **IV.3 CRITERIOS PARA SOLICITAR SERVICIOS QUE INVOLUCRAN EL USO DE RED Y / O DE CONEXIÓN A LA MISMA.**

Se consideran servicios que involucran el uso de la red y / o de conexión a la misma:

- a. La instalación del cableado de red y conectorización necesarios para que un equipo de cómputo o dispositivo pueda conectarse a la red, de manera definitiva o provisional.
- b. Conexiones a la red en la modalidad inalámbrica.
- c. Revisión de equipos de cómputo que presentan problemas para acceder a la red.
- d. La configuración de equipo de cómputo o dispositivos periféricos para que puedan integrarse a la red de la Facultad.
- e. Instalación de servidores, equipos de red o programas computacionales que hacen uso de la red.
- f. Facilidades para subir, bajar ó cambiar información de cualquier índole (datos, gráficos, animaciones, audio o video), en la página Web o en cualquiera de los Servidores o Robots de Discos Compactos de la Facultad.
- g. Creación, asignación y / o baja de: Salones de CHAT, Cuentas de correo electrónico, Listas de Distribución de Correo o Cuentas para desarrollo de sistemas o hipertextos en cualquiera de los servidores de la Facultad.



- h. Cualquier otro servicio no incluido que requiera la comunidad y que tenga relación con la red.

**Nota importante:** Las solicitudes para acceder a la red UNAM de forma remota vía MODEM, deberán ser dirigidas al Director de la Facultad, esto debido a que el CIFE no es proveedor de servicios de Internet. De hecho este servicio se gestiona ante la DSGCA con el visto bueno del Director debido al costo que involucra.

**Artículo 3º.** La asignación de servicios que involucran el uso de la red y / o de conexión a la misma, quedarán sujetos a la disponibilidad de los materiales que puedan requerirse para otorgarlos, así como a los tiempos que involucra su instalación, y / o su adquisición, y / o la asignación de suficiencia presupuestal.

**Artículo 4º.** Solo podrán solicitar la asignación de servicios que involucran el uso de la red y / o de conexión a la misma aquellos profesores, trabajadores o funcionarios de la Facultad que carezcan del servicio y que justifiquen ampliamente la necesidad de contar ellos.

**Artículo 5º.** Podrán solicitarse servicios que involucran el uso de la red y / o de conexión a la misma para proyectos académicos o de investigación. En este último caso, el proyecto académico deberá ser enviado junto con la solicitud al Centro de Informática para su revisión.

**Artículo 6º.** Profesores y alumnos podrán solicitar servicios que involucran el uso de la red y / o de conexión a la misma a préstamo para fines académicos o educativos. En este caso dichos recursos solo serán prestados por tiempo limitado, siempre y cuando exista la infraestructura o facilidades de red necesarias en las áreas o espacios de la Facultad en que sean requeridos.

**Artículo 7º.** Las solicitudes de servicios que involucran el uso de la red y / o de conexión a la misma, deberán ser turnadas al Coordinador de Informática por lo menos con una semana de anticipación a la fecha requerida. En la solicitud se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre del solicitante
- Cargo del solicitante
- Teléfonos y / o e-mail
- Justificación
- Tipo de servicio solicitado
- Área en donde requiere el o los servicios que involucran el uso de la red y / o de conexión a la misma. (Si procede).
- Periodo de tiempo por el que requiere el apoyo.

Las solicitudes podrán ser entregadas en las oficinas del Centro de Informática por cualquiera de los siguientes medios:



- Vía oficio
- Vía e-mail a la cuenta: cife@economia.unam.mx
- Vía telefónica: 5622-2186
- Vía fax al: 5616-0532

**Artículo 8º.** Las solicitudes de servicios que involucran el uso de la red y / o de conexión a la misma serán atendidas en el orden que sean recibidas, pudiendo ser canceladas únicamente por algún evento justificado que impida brindar el apoyo necesario. En cuyo caso se notificará al solicitante con la oportunidad que sea posible.

**Artículo 9º.** Es obligación del Centro de Informática notificar a los usuarios solicitantes oportunamente el resultado de la evaluación de sus solicitudes.

**Artículo 10º.** El Centro de Informática se reserva el derecho de restringir el servicio de préstamo de servicios que involucran el uso de la red y / o de conexión a la misma siempre y cuando:

- a. Se este realizando o se vaya a realizar cualquier evento de carácter prioritario para la Facultad que requiera los recursos de red y / o de conexión durante las fechas y horas solicitadas.
- b. Se requiera dar mantenimiento a la red de la Facultad de Economía. En este caso se notificará a los usuarios con la oportunidad necesaria a través de diferentes medios electrónicos.
- c. Se presenten fallas en los equipos o en los enlaces de comunicaciones de la Red UNAM.
- d. Sea muy compleja, costosa o no viable la instrumentación del servicio solicitado. (En cuyo caso se propondrán alternativas para no afectar las actividades académicas).

**Artículo 11º.** Los horarios de atención y servicio para recibir solicitudes de servicios de red y / o de conectividad son de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 horas y de 17:30 a 19:30 Hrs.

## **V. SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA FACULTAD.**

Se considera como infraestructura de red a los Switchs, HUB's, Tarjetas de red, Firewall's, Rack's de distribución de señal, Paneles de pacheo, Servidores de impresión, Cableado estructurado, Servicios de red, Jumper's, Servidores de datos y sus respectivos Sistemas de alimentación de energía ininterrumpida, que se encuentren instalados en cualquiera de las áreas de distribución de señal de red y espacios que cuenten con servicios red de esta Facultad. También se considerará infraestructura de red a todos aquellos equipos de nueva tecnología o de adquisición futura que lleguen a ser incorporados a la red para su mejoramiento, así como a cualquier otro u otros equipo(s) de comunicaciones que forme parte de la red y que no hayan sido mencionados con anterioridad.



**Artículo 12º.**Toda la infraestructura de red se encuentra bajo el resguardo del Centro de Informática de la Facultad de Economía, razón por la cual no podrá ser movida de lugar o alterada sin la aprobación del personal responsable.

**Artículo 13º.**Cualquier asunto relacionado con el equipo e infraestructura de red deberá ser notificado al Centro de Informática.

## **VI. SOBRE LOS USUARIOS DE LA RED DE LA FACULTAD.**

Se consideran usuarios de la red de la Facultad de Economía:

- a. Los profesores titulares de tiempo completo y de asignatura que formen parte de la planta docente de la Facultad y que se encuentren adscritos a cualquiera de sus tres Divisiones (Estudios Profesionales, SUA y Posgrado).
- b. Los profesores avalados por el Centro de Informática que imparten los cursos de computación.
- c. Técnicos Académicos ó Ayudantes de Profesor que se encuentren debidamente registrados ante cualquiera de las tres Divisiones de la Facultad (Estudios Profesionales, SUA y Posgrado).
- d. Funcionarios o trabajadores de la Facultad de Economía que requieran acceso a la red con intención de apoyar sus actividades laborales.
- e. Alumnos regulares inscritos en cualquiera de las tres Divisiones de la Facultad: (Estudios Profesionales, SUA y Posgrado).
- f. Alumnos, ex alumnos o personas del público en general que se encuentran debidamente inscritos en los diplomados, seminarios o cursos que se imparten en los salones de cómputo de la Facultad.
- g. Profesores y alumnos de otras instituciones (nacionales o extranjeras) que se encuentren en la Facultad por motivos académicos, convenios, préstamos interinstitucionales ú otra causa, o que estén inscritos a alguno de los cursos, seminarios o diplomados que se imparten en los salones de cómputo ó que en su defecto hayan solicitado el apoyo necesario a través de algún funcionario de la Facultad.

## **VII. SOBRE EL USO DE LA RED DE LA FACULTAD.**

**Artículo 14º.**La red de la Facultad de Economía solo podrá ser utilizada para actividades de tipo académico, de investigación y / o de carácter laboral. Los usuarios que requieran hacer uso de la red para cualquier otra clase de actividad que no sean de ésta índole, tales como consultorías, apoyos institucionales, trabajos personales, etc., deberán solicitarlo por escrito a la Coordinación de Informática de la Facultad de Economía. En este caso el oficio deberá explicar con claridad los motivos y tiempos por los cuales requieren el apoyo. Asimismo el CIFE se reserva el derecho de aprobar o rechazar la solicitud en virtud del análisis que se haga a la misma.



**Artículo 15°.** Bajo ningún motivo, razón o circunstancia procederá el uso de la red de la Facultad de Economía para fomentar actividades de carácter político y/o sindicales, que afecten el carácter institucional de la misma facultad.

**Artículo 16°.** Todos los profesores o investigadores que cuenten equipo de red en sus cubículos y que hayan sido adquiridos e instalados por su propia cuenta previo a la aprobación del presente reglamento, deberán notificarlo por escrito a la Coordinación de Informática, lo anterior con el objeto de verificar que su operación no afecte a los equipos de la red de la Facultad.

**Artículo 17°.** Los profesores o investigadores que cuenten con presupuesto para la adquisición de equipo deberán notificar sus intenciones de adquirir equipo de cómputo ó de comunicaciones al Centro de Informática. Lo anterior con el objeto de asegurar que dichos recursos cumplan con los requisitos necesarios para poder incorporarse a la red de la Facultad. Asimismo deberán presentar una copia de su proyecto académico que justifica dicha adquisición.

**Artículo 18°.** Los equipos de cómputo ó de comunicaciones adquiridos por profesores o investigadores solo podrán ser integrados a la red por el personal designado por el Centro de Informática.

**Artículo 19°.** Es obligación de los profesores, investigadores o funcionarios que cuenten con equipo de cómputo o de red en sus áreas de trabajo, de vigilar el buen uso que se les da a los mismos. También deberán reportar a la brevedad posible al CIFE cualquier incidente de seguridad que pueda ocasionar tanto el titular de área como cualquiera de sus colaboradores ya sea de manera accidental o involuntaria. Esto a fin de evitar la propagación de virus informático o de cualquier otro agente extraño que pueda afectar a todos los usuarios de la red. Asimismo en caso de virus, si el equipo se encuentra a resguardo del usuario, éste deberá desconectar el equipo de la red o en su defecto apagarlo de inmediato.

**Artículo 20°.** En el caso de que un profesor o alumno, detecte que algún equipo de cómputo de los diferentes salones y espacios que cuentan con equipo en la Facultad puedan estar infectados con virus informático, este deberá notificarlo a la brevedad posible al Centro de Informática a fin de tomar las medidas correspondientes.

**Artículo 21°.** Es obligación de todos los usuarios de la red apoyar en la administración de información y el control del virus informático. Para este efecto, deberán vigilar la aplicación de las siguientes medidas:

1. Verificar que los discos flexibles y CD's de procedencia extraña, sean revisados de virus informático antes de introducirlos en los equipos de cómputo.
2. Evitar acceder sitios de Internet que no sean seguros y / o que puedan propagar el virus informático.



3. Notificar al personal responsable del CIFE, la presencia de virus informático.
4. Aquellos usuarios que tengan cuenta de correo en el servidor de la Facultad deberán borrar regularmente los mensajes y archivos atrasados o que ya no usen. Esto a fin de garantizar el buen funcionamiento del equipo.
5. Si tienen cuentas de desarrollo de cualquier índole en los servidores de la Facultad, deberán hacer un buen uso de éstas y depurar periódicamente su información.
6. Depurar periódicamente la información que no sea de utilidad, de los equipos de cómputo que tengan a su resguardo. Especialmente aquella que descargan a través de los diferentes navegadores de Internet.
7. Realizar periódicamente respaldos de información de los equipos de cómputo que tengan a su resguardo. Esto último a fin de evitar la pérdidas de información.

**Notas importantes:**

- a) El CIFE no se hace responsable por pérdidas de información causadas por virus informático, desperfectos o mal uso de los equipos.
- b) El CIFE cuenta con equipos destinados para desinfectar los discos flexibles de su comunidad.

## **VIII. SOBRE LAS PROHIBICIONES DE USO INDEBIDO DE LA RED.**

Artículo 22º. Queda estrictamente prohibido a cualquier funcionario, profesor, alumno, personas ajenas a la Facultad o trabajadores no autorizados por el Centro de Informática, las siguientes acciones:

- a. Alterar la configuración de red en cualquiera de los equipos de cómputo de la Facultad.
- b. Asignar, cambiar ó retirar direcciones IP a los equipos de cómputo o dispositivos que hacen uso de la red.
- c. Tomar injustificadamente direcciones IP asignadas a otros usuarios.
- d. Instalar nuevos servicios de red en cubículos ú otras áreas de la Facultad.
- e. Instalar cables de red por cuenta propia, a fin de mover de lugar o de extender la distribución de uno o más servicios de red.
- f. Abrir los equipos de cómputo o comunicaciones para extraer o modificar cualquiera de sus componentes.
- g. Instalar equipo de comunicaciones tales como Switchs, HUB's, Servidores de impresión, Tarjetas de red ó de cualquier otra índole.
- h. Conectar a la red, servidores o equipo de cómputo de cualquier índole que pueda afectar el tráfico de la misma.
- i. Instalar y ejecutar programas en cualquiera de los equipos de cómputo de la Facultad que puedan comprometer la confidencialidad y seguridad tanto de los servidores, como de los equipos de cómputo y de red.
- j. Realizar cualquier tipo de acción que pueda violar o comprometer la confidencialidad de la información de los usuarios en la red.



- k. Instalar Scanners y Sniffers o cualquier otro tipo de equipo o programa de dicha índole, que pueda comprometer la confidencialidad de la información que viaja en la red.
- l. Instalar protocolos que no estén autorizados por el Centro de Informática.
- m. Encender o apagar los equipos de red y / o servidores que se encuentran distribuidos en las diferentes áreas de la Facultad, excepto en aquellas situaciones que pudieran poner en riesgo a las personas o instalaciones, tales como: cortos circuitos, siniestros, temblores, etc.
- n. Introducir alimentos, bebidas o fumar en las áreas de distribución de red.
- o. Utilizar las áreas de distribución de red para cualquier otro fin diferente para la cual fueron concebidas.
- p. Acceder a sitios pornográficos y enviar correos electrónicos obscenos o SPAM a través de las facilidades que brinda la red.
- q. Prestar claves para administración de servidores y / o equipos de cómputo a personas no autorizadas.
- r. Distribuir sin autorización cualquier tipo de información que se encuentre alojada en los servidores con fines de lucro o que atenten contra el carácter institucional de la Facultad o de sus autoridades.
- s. Utilizar los recursos de la red para distribuir propaganda con fines de carácter político, religioso, sexual ó comercial.
- t. Realizar acciones que atenten contra la seguridad de la información en los servidores, tales como infectarlos con cualquier tipo de virus informático o intentar adquirir el control de los mismos para cualesquiera que sea el propósito o que afecten los diferentes servicios que se brindan a la comunidad a través de la red.
- u. Bajar e instalar programas de cómputo que puedan estar infectados o que sean de procedencia dudosa.
- v. Enviar SPAM (correos electrónicos con archivos anexos demasiado grandes y con muchas copias) que afecten el desempeño de los servidores y de la red.
- w. Utilizar pseudónimos para el envío de correos electrónicos o cualquier otra información. (Los usuarios serán los responsables directos de sus acciones y palabras).
- x. Utilizar las facilidades que brinda la red para insultar, interrumpir, amenazar o acosar a cualquier otro ú otros usuario o usuarios de la red.
- y. Tratar de robar la señal de red de la Facultad en la modalidad inalámbrica.

## IX. DE LAS SANCIONES.

**Artículo 23º.** El uso indebido de la red, será considerado como un acto en contra de las normas universitarias conducta que será sancionada conforme a lo dispuesto por la Legislación Universitaria, asimismo en los casos en que se considere necesario se dará parte a las autoridades judiciales correspondientes en donde se deslindarán responsabilidades, y/o será sancionado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, en los artículos siguientes:



*“Artículo 90.- Los miembros de la Universidad son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que específicamente les impone la Ley Orgánica, el Estatuto y sus reglamentos”*

*“Artículo 98.- Las sanciones que podrán imponerse, en los casos que no tengan expresamente señalada una pena, serán las siguientes:*

*I.- A los miembros del personal académico:*

- a) Extrañamiento;*
- b) Suspensión;*
- c) Destitución.*

*II.- A los alumnos:*

- a) Amonestación;*
- b) Negación de créditos respecto al pago de cuotas;*
- c) Suspensión o separación de cargos o empleos que desempeñen;*
- d) Suspensión hasta por un año de sus derechos;*
- e) Expulsión definitiva de la facultad o escuela.*

**Artículo 24°.** El uso de la red esta sujeto a inspecciones periódicas no anunciadas para supervisar su funcionamiento, así como para fincar las responsabilidades necesarias a usuarios que no hagan buen uso de la misma.

**Artículo 25°.** Las sanciones a que se harán merecedores los usuarios por hacer uso indebido de los bienes propiedad de la universidad y / o en su caso la destrucción de los mismos serán aquellas que dispone para tal caso el Estatuto General de la UNAM. Asimismo, en los casos procedentes será la Autoridad Judicial Federal la que tenga conocimiento del asunto sobre dicha sanción.

**Artículo 26°.** El CIFE se reserva el derecho de retirar las facilidades de acceso a la red a todos aquellos usuarios que no justifiquen plenamente su uso o que sorprenda haciendo mal uso de la misma, sobre todo si no tienen ninguna relación contractual con al UNAM.

**Artículo 27°.** Por la naturaleza del presente reglamento, su conocimiento y seguimiento son obligatorios sin excepción para todos los usuarios de la red de la Facultad de Economía. Asimismo su desconocimiento, no será considerado una excusa para evitar su aplicación.

## **X. SOBRE LOS ASPECTOS O SITUACIONES ESPECIALES NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.**

**Artículo 28°.** Cualquier asunto o situación especial sobre el uso de la red, que no este contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Director de la facultad, el Secretario General y el Coordinador de Centro de Informática, quiénes



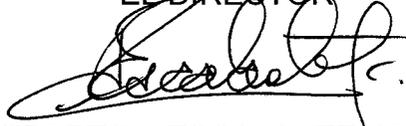
designarán en su caso una comisión especial para revisar los casos especiales que se presenten.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de que sea aprobado por el Honorable Consejo Técnico y publicado en la Gaceta de la Facultad de Economía.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

Ciudad Universitaria D. F. a 8 de abril de 2005

EL DIRECTOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto I. Escalante Semerena', written over a horizontal line.

DR. ROBERTO I. ESCALANTE SEMERENA

## XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Área de distribución de señal de red.** Closet o gabinete que contiene equipo de conmutación de datos, al cual se conectan todos los equipos de cómputo de una red. Estas áreas comúnmente se encuentran ubicadas en sitios estratégicos de un edificio, situación que facilita el tendido de cables desde los equipos de conmutación que conforman una red, hacia cada una de las computadoras o dispositivos que se interconectan a ésta. Cada una de éstas áreas comúnmente cuenta con aire acondicionado y alimentación de energía ininterrumpida a fin de asegurar las mejores condiciones de operación de los equipos.

**Backbone.** (*Espina dorsal*). Columna vertebral de una red. El "Backbone" esta constituido por diversos equipos de conmutación de datos de muy alta velocidad también llamados Switchs, que se encuentran interconectados entre sí.

**Banda ancha.** Término que hace referencia a una ruta o circuito de comunicaciones de gran capacidad. Normalmente implica una velocidad de operación superior a los 1,544 Mbps.

**Bit.** (*Binary digit*). Dígito binario "1" ó "0". Unidad mínima de información que maneja una computadora. Una combinación de bits puede indicar un carácter alfabético, un dígito, ó una instrucción para la computadora.

**Bps.** (*bits por segundo*). Unidad empleada para medir la velocidad de transmisión de datos. Indica el número de dígitos binarios que puede transmitir por segundo un equipo de conmutación de datos.

**Cableado Estructurado.** Arreglo organizado de cables que interconecta a las computadoras o a dispositivos con el equipo de conmutación de datos (switchs) en una red.

**Cable UTP.** (*Unshield Twisted Pair*). Cable de par trenzado sin blindar. Tipo cable de alta calidad comúnmente utilizado para interconectar equipos y dispositivos en una red.

**CD.** (*Compact Disc*). Disco compacto que se utiliza para almacenamiento binario de información. En el caso particular de un CD, la información es almacenada en forma de marcas ópticas que pueden ser fácilmente generadas durante el proceso de grabación o reconocidas durante el proceso de lectura con la ayuda de un rayo láser.

**Chat.** (*Charla*). Conversación en tiempo real entre dos o más personas a través de Internet. Para establecer una charla a través de Internet, comúnmente se utilizan diversos programas de computacionales que proveen el medio ambiente necesario para el control de las conversaciones.

**Closet de comunicaciones.** Véase *área de distribución de señal de red*.

**Computadora.** Máquina electrónica rápida y exacta que es capaz de aceptar datos a través de un medio de entrada, procesarlos automáticamente bajo el control de un programa previamente almacenado, y proporcionar la información resultante a un medio de salida.

**Conectividad.** Término que hace referencia al grado en que los dispositivos de hardware y software se pueden relacionar funcionalmente entre sí.

**Cuenta de correo electrónico.** Conjunto de permisos y recursos de cómputo de un servidor que son asignados a un usuario, a fin de que este pueda hacer uso del servicio de correo electrónico a través de Internet.

**Cuenta para desarrollo de sistemas.** Conjunto de permisos y recursos de cómputo asignados a un programador, a fin de que este pueda desarrollar *sistemas computacionales en un servidor. Los*

permisos (instrucciones giradas al servidor) y los recursos (espacio en el disco duro para alojar los programas y datos), comúnmente son asignados por el administrador del servidor.

**Dirección IP.** Cadena numérica separada por puntos que identifica a un equipo de cómputo o dispositivo en Internet. Ej. 132.248.45.5. Existen dos tipos de direcciones IP, las direcciones estáticas u homologadas y las dinámicas.

**Disco Flexible.** Dispositivo magnético para almacenamiento de información de tipo binario. Por su tamaño y práctico diseño, los discos flexibles permiten transportar fácilmente datos y programas de un equipo de cómputo a otro.

**Enlace de comunicaciones.** Medio de telecomunicación de características específicas entre dos puntos, representada por una trayectoria de comunicación de características determinadas.

**Estación de trabajo.** Equipo de cómputo de alto rendimiento.

**Fibra óptica.** Medio de transmisión que utiliza fibra de vidrio como conductor de frecuencias de luz visible o infrarroja. Este tipo de medio tiene la ventaja de que casi no pierde energía pese a la distancia (la señal no se debilita) y que no le afectan las posibles interferencias electromagnéticas que sí afectan a la tecnología de cable de cobre clásico.

**Firewall.** (*Cortafuegos*). Dispositivo que se coloca entre una red local e Internet, y cuyo objetivo es asegurar que todas las comunicaciones entre los usuarios de dicha red e Internet se realicen conforme a las políticas de seguridad que sean definidas por el administrador de la red local.

**FTP.** (*File Transfer Protocol*). Protocolo de transferencia de archivos. Es utilizado para transferir archivos a través de Internet por una amplia variedad de equipos de cómputo.

**Hacker.** (*Pirata o alumno brillante*). Persona que goza alcanzando un conocimiento profundo sobre el funcionamiento interno de un sistema, de una computadora o de una red de computadoras. Con frecuencia causan daños a los sistemas computacionales de múltiples maneras por tratar de demostrar su dominio sobre éstos últimos.

**Hardware.** Es la parte física o tangible de una computadora.

**Hipertexto.** Documento codificado en un lenguaje de HTML el cual puede ser accedido fácilmente a través de Internet con la ayuda de un programa especializado para esta función. Los hipertextos pueden estar alojados en múltiples computadoras y contienen códigos especiales que indican a los programas interpretes que permiten visualizarlos (tales como al Internet Explorer o al Netscape) como deben presentar la información al usuario final en la pantalla de su computadora.

**Host.** (*Anfitrión*). Sistema principal, servidor.

**Html.** (*HyperText Marking Language*). Lenguaje de marcado de hipertextos. Es un lenguaje de programación que permite la elaboración de hipertextos para su acceso por Internet. Los Hipertextos comúnmente pueden incluir textos, imágenes fijas y móviles, video, archivos, etc.

**Hub.** (*Concentrador*). Dispositivo utilizado para la distribución de señal de red a múltiples equipos de cómputo o dispositivos de diversa índole.

**Interfaz.** Dispositivo que permite enlazar a dos entes o sistemas de diferente índole entre sí. Por ejemplo: La interfaz de video (tarjeta de video), permite adecuar las señales eléctricas de una computadora para que puedan ser visualizadas en el monitor en forma de letras, dígitos ó símbolos. Otro ejemplo lo constituye el teclado que sirve como interfaz entre la computadora y el usuario para alimentar instrucciones o datos.



**Internet.** Conjunto de redes de computadoras creada a partir de redes de menor tamaño, cuyo origen reside en la cooperación de universidades estadounidenses. Es la red global, está compuesta en la actualidad de miles de redes de área local (LAN) y de redes de área extensa (WAN) que utilizan el protocolo TCP/IP para proporcionar comunicaciones de ámbito mundial a hogares, negocios, escuelas y gobiernos.

**Intranet.** Se entiende como Intranet el sistema de información interna, basado en tecnología Internet, utilizado por una entidad. Su uso se limita al personal de la misma. Una Intranet representa la parte "inteligente" de la organización y su objetivo es organizar el trabajo de cada una de las personas de la entidad a un mínimo costo, tiempo y esfuerzo con el único fin de llegar a ser más productiva, más rentable y más competitiva, evita desplazamientos.

**Jumper. (Puente).** Cable de red usualmente de 3 a 5 metros de longitud, que interconecta a una computadora o dispositivo a un servicio de red previamente instalado en una oficina o cubículo.

**LAN. (Local Area Network).** Red de área local. Conjunto de computadoras interconectadas entre sí para compartir recursos e información. Se define como la red para la transmisión de información a gran velocidad en un entorno geográfico restringido (una oficina, un piso, un local o una institución).

**Lista de distribución de Correo.** Mecanismo que permite enviar correo electrónico a muchos usuarios de manera simultánea agrupándolos por roles o categorías. Esto evita tener que capturar las direcciones de todos los usuarios en el encabezado de mensaje cada vez que se les envía un correo.

**MAN. (Metropolitan Area Network).** Red de área Metropolitana. Se define como la red para la transmisión de información que enlaza a otras sedes de la institución ubicadas dentro de una determinada ubicación geográfica (una ciudad).

**MODEM. (Modulador-Desmodulador).** Equipo para la transmisión de datos que convierte señales analógicas en digitales y viceversa. Elemento físico que permite transmitir información entre dos computadoras mediante una línea telefónica.

**Navegador de Internet. (Browser, literalmente "paginador").** También llamado visualizador. Es el programa de computadora que permite interpretar documentos en hipertexto para visualizarlos en la pantalla de la computadora y de esta manera navegar por el espacio Internet.

**Nodo.** Terminal o estación de trabajo en una red de computación.

**Página Web.** Documento alojado en un servidor el cual se encuentra escrito en cualquiera de los lenguajes (HTML ó VRML), que son interpretados (visualizados), por los Navegadores de Internet.

**Panel de pacheo.** Gabinete que contiene los elementos necesarios para rematar, organizar e identificar los cables de una red.

**Periférico.** Cualquier dispositivo de hardware conectado a una computadora. Ejemplos: Teclado, Monitor, impresora, etc.

**Programa.** Es una colección de instrucciones que indican a la computadora que debe hacer.

**Protocolo.** El conjunto de reglas que permite intercambiar datos entre dos máquinas.

**Proxy.** Programa o dispositivo que actúa como intermediario entre los usuarios y el Internet. Un servidor proxy recibe las peticiones de los usuarios para acceder a las páginas Web, las busca en su memoria local de páginas recién descargadas. Si encuentra la página solicitada, la reenvía al usuario sin tener que remitir la petición al Internet. Si una página Web es demandada con mucha frecuencia, probablemente estará en la memoria del proxy, lo que reducirá el tiempo de respuesta para el usuario. Al mismo tiempo contiene mecanismos de seguridad que impiden accesos no

autorizados desde el exterior hacia una red privada. Otra función del Proxy es que permite crear y asignar direcciones virtuales a múltiples usuarios para soportar el crecimiento de una red.

**Rack.** (*Chasis, Gabinete*). Gabinete con puerta de dimensiones estándar que permite alojar equipo de comunicaciones de índole diversa de una forma organizada.

**Red.** Una red es un conjunto de dos o más computadoras interconectadas entre sí, a través de equipos de comunicaciones o de conmutación diversos y cables especiales con el fin de compartir información y recursos. Una red puede variar en tamaño: unas pueden estar comprendidas en una oficina (LAN) llamadas Redes locales y otras extenderse a lo largo del mundo. Véase LAN, MAN y WAN.

**Robot de CD's** (*Robot de Discos Compactos*). Dispositivo que facilita el acceso al contenido de múltiples discos compactos de una manera fácil y organizada. Su principal aplicación es para la formación de bibliotecas de conocimiento que puedan ser accedidas a por múltiples usuarios de manera simultánea través de una red de área local o de Internet.

**Router.** (*Direccionador, Encaminador, Enrutador*). Dispositivo que distribuye tráfico entre redes. La decisión sobre a donde enviar los datos se realiza en base a información de nivel de red y tablas de direccionamiento. Es el encargado de que los paquetes de información lleguen a su destino.

**Salón de Chat.** (*Salón de Conversación*). Medio ambiente creado a través de sistemas computacionales que permite a través de Internet la "conversación" en tiempo real en ambientes de texto y o gráfico entre dos o más personas distantes.

**Scanner.** (*Rastreador*). En redes de computadoras, un rastreador es un dispositivo empleado para visualizar y analizar los datos que viajan por los cables que conforman la red. Su uso permite entre muchas otras funciones ver si hay problemas de pérdida de información en la red.

**Servicio de conectividad.** Conjunto de acciones desempeñadas por el personal técnico responsable de la administración de una red de área local, a fin de dar solución a las necesidades particulares de un usuario en materia de conmutación de datos. Existe una gran variedad de servicios de conectividad. Ejemplos: Enlazar un equipo de cómputo o dispositivo a la red, conectar y configurar una impresora para que sea compartida por múltiples usuarios a través de red, conectar un servidor a la red, reubicar un servicio de red, etc.

**Servicio de red.** Punto de acceso constituido por diferentes elementos que forman parte de la infraestructura de una red que permiten integrar fácilmente a un equipo de cómputo ó dispositivo a una red. Cuando no existe un servicio de red en el sitio en el cual se desea proveer de señal a un equipo de cómputo o dispositivo, con frecuencia es necesario realizar un proyecto de cableado estructurado para instalarlo.

**Servidor.** Dispositivo de una red que resuelve las peticiones de otros elementos de la red, denominados clientes. Ej. Servidor de Datos, Servidor de Impresión, etc.

**Servidor de Impresión.** Dispositivo que permite a un grupo de usuarios compartir a una o más impresoras a través de una red. Los servidores de impresión, comúnmente tienen memoria y la inteligencia suficiente para retener y administrar los trabajos de los usuarios hasta su conclusión.

**Sistema de Alimentación de Energía Ininterrumpida.** Dispositivo que permite a un equipo o dispositivo seguir trabajando por un periodo determinado de tiempo, cuando falla el suministro de energía eléctrica.

**SLIP.** (*Serial Line Internet Protocol*) Protocolo de Internet de línea en serie. Variante del protocolo TCP/IP que es empleado para que las microcomputadoras se conecten a Internet empleando las líneas telefónicas vía MODEM.



**Sniffer.** (*Husmeador, Analizador de Protocolos*). Programa o dispositivo que se encarga de rastrear e interceptar la información que circula por una red.

**Software.** Término genérico que designa al conjunto de programas de distinto tipo (sistema operativo y aplicaciones diversas) que hacen posible operar a una computadora.

**SPAM.** Correo basura. Inundaciones de correo basura en Internet.

**Switch.** (*Equipo para conmutación de datos a alta velocidad*). Un switch es un dispositivo de red que es capaz de buscar y seleccionar el camino correcto para enviar una serie de datos a su próximo destino. Se usa en redes de gran tamaño para facilitar la comunicación entre las distintas PC's o terminales de red. (Encamina paquetes desde un puerto de una máquina a otro).

**Tarjeta de Red.** Dispositivo permite a una computadora o dispositivo comunicarse con otros equipos a través de una red.

**TCP/IP.** (*Transmission Control Protocol / Internet Protocol*). Protocolo de control de transmisiones y protocolo de Internet. Es el protocolo estándar de comunicaciones en red utilizado para conectar sistemas informáticos a través de Internet. Un protocolo establece el conjunto de reglas para el intercambio de información entre múltiples dispositivos.

**Telecomunicaciones.** Toda emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúa a través de hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, u otros sistemas electromagnéticos.

**Telecomunicaciones (servicios de).** Son aquellos que se ofrecen a terceros o al público en general, para que por medio de un circuito o una red de telecomunicaciones un usuario pueda establecer comunicación desde un punto de la red a cualquier otro punto de la misma o a otras redes de telecomunicaciones.

**Telnet.** Servicio de terminal remota. Telnet es un programa que permite iniciar sesiones de trabajo en computadoras remotas que se encuentren conectadas a Internet. Por medio de Telnet es posible acceder a toda la información, recursos informáticos y aplicaciones disponibles en otras computadoras que se encuentren distantes, tal y como si se estuviera frente a ellas.

**Terminal.** Dispositivo con capacidad de enviar y recibir datos a través de un canal de comunicaciones.

**Virus Informático.** Programa pequeño que se autoinstala en una computadora sin que se de cuenta el usuario. Una vez instalado puede ocasionar sucesos inesperados en ésta, que varían desde presentar mensajes obscenos o groseros, hasta causar daños físicos a la información. Los virus a menudo se distribuyen en correos electrónicos, discos infectados y en juegos o programas que carecen de una licencia legal para su distribución.

**WAN.** (*Wide Area Network*). Red de área Amplia. Se define como la red para la transmisión de información que enlaza a otras sedes de una institución cuya ubicación geográfica es a nivel nacional.

**Web.** (*Malla Mundial, Telaraña*).

**Webmaster.** Administrador de un sitio de web.

**WWW.** (*World Wide Web*). Sistema que permite acceder documentos electrónicos en cualquier parte del mundo a través de Internet. Los documentos deben estar escritos en hipertexto y pueden incorporar audio, video, imágenes y textos. Este sistema, fue creado por investigadores del CERN (Laboratorio Europeo de Física de Partículas) en Suiza.

## XII. ÍNDICE.

<b>TEMA</b>	<b>PÁG.</b>
I. OBJETIVO.	1
II. SOBRE LA RED DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA.	1
III. DISPOSICIONES GENERALES.	1
IV. SOBRE LAS SOLICITUDES PARA USO DE LA RED.	2
IV.1 PERSONAL AUTORIZADO PARA ATENDER LOS SERVICIOS QUE INVOLUCRAN EL USO DE LA RED Y / O DE CONEXIÓN A LA MISMA.	2
IV.2 DEL PERSONAL DE APOYO.	2
IV.3 CRITERIOS PARA SOLICITAR SERVICIOS QUE INVOLUCRAN EL USO DE RED Y / O DE CONEXIÓN A LA MISMA.	2
V. SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA FACULTAD.	4
VI. SOBRE LOS USUARIOS DE LA RED DE LA FACULTAD.	4
VII. SOBRE EL USO DE LA RED DE LA FACULTAD.	5
VIII. SOBRE LAS PROHIBICIONES DE USO INDEBIDO DE LA RED.	6
IX. DE LAS SANCIONES.	7
X. SOBRE LOS ASPECTOS O SITUACIONES ESPECIALES NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.	7
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS.	8
XII. ÍNDICE.	13

